

ASEGURADO :INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
R.U.T. : 611070004
DOMICILIO :FIDEL OTEIZA Nro. 001956 Piso 03
CIUDAD :PROVIDENCIA / SANTIAGO

RAMO :12 ACCIDENTES PERSONALES	PÓLIZA 7.643.013	ENDOSO 9.461	RENUEVA 0
DOCUMENTO :ENDOSO	VIGENCIA	DESDE 12hrs 20/09/2019	HASTA 12hrs 20/07/2020
MONEDA :UNIDAD DE FOMENTO REAJ.	EMITIDA EL 27/09/2019		
CORREDOR : 10596 JUAN CARLOS W IENECKE Y CIA.LTDA.			

ESTA PÓLIZA SE EMITE EN CONSIDERACIÓN AL PAGO O DOCUMENTACIÓN DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y A LAS DECLARACIONES FORMULADAS POR EL CONTRATANTE EN LA PROPUESTA RESPECTIVA, LA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO EN CONJUNTO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES ADJUNTAS. LA PRESENTE PÓLIZA SE ENTENDERÁ ACEPTADA PARA TODOS LOS EFECTOS POR EL ASEGURADO, A MENOS QUE EL ASEGURADO LAS OBJETE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

COMISIÓN CORREDOR 10,00 % S/P.Neta	PRIMA EXENTA	0,00
10,00 % JUAN CARLO UF 0,00	PRIMA AFECTA	0,00
	IMPUESTO	0,00
	PRIMA TOTAL	0,00

REFERENCIA:

DESCRIP. : ENDOSO DE INFORMACIÓN SEGÚN DETALLE ADJUNTO.-

CLAUS. ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, SIENDO NULOS LOS QUE NO SE CITAN



CHUBB SEGUROS CHILE S.A.
 Mario Romanelli
 Gerente General

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE HACE ACLARATORIA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS EN LA POLIZA:

REGLAS APLICABLES:

SE INCORPORA UN ÚLTIMO LITERAL EN EL SIGUIENTE APARTADO “PARA LOS EFECTOS DEL SIGUIENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR”:

DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO: AQUEL QUE SE ENCUENTRE INCORPORADO EN EL LISTADO DE DEPORTISTAS REMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES.

2) TITULO PRIMERO COBERTURA

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS: A ESTE RESPECTO, CABE INCORPORAR EXPRESAMENTE DENTRO DEL ACÁPITE DE COBERTURAS, AQUELLAS MATERIAS EXCLUIDAS EN LA POL 320160196, POR CUANTO CONSTITUYEN ASPECTOS DE LA ESENCIA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

Nº 2. LA PARTICIPACIÓN EN PELEAS O RIÑAS, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE ESTABLEZCA JUDICIALMENTE QUE SE HA TRATADO DE LEGÍTIMA DEFENSA. CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

Nº 6. DESEMPEÑARSE COMO DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO O PROFESIONAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DEL DEPORTE Nº 19.712 DE ENERO DE 2001 Y EN EL DFL 1 DE 1970, RESPECTIVAMENTE.
CUBIERTO POR LA POLIZA.

Nº 7. PARTICIPACIÓN EN CARRERAS, APUESTAS, COMPETENCIAS Y DESAFÍOS QUE SEAN REMUNERADOS O SEAN LA OCUPACIÓN PRINCIPAL DEL ASEGURADO.
CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

Nº 8. ATAQUES CARDÍACOS, PARÁLISIS.

LOS ATAQUES CARDIACOS Y LAS PARÁLISIS NO SON ACCIDENTES Y NO SE ENCUENTRAN CUBIERTOS POR LA PÓLIZA. LO SOLICITADO POR EL IND ES UN PROGRAMA DE ACCIDENTES PERSONALES.

POR LA COBERTURA DE ASISTENCIA EN VIAJE ESTÁ CUBIERTAS LAS ENFERMEDADES Y LAS CAUSALES INDICADAS ESTÁN CONSIDERADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE ASISTENCIA EN VIAJE.

3) DE LAS COBERTURAS

DONDE DICE:

A. COBERTURA PLAN A PARA MUERTE ACCIDENTAL

TERCER PÁRRAFO: “EL ASEGURADO FALLECIERA COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE, CHUBB SEGUROS CHILE S.A. DEDUCIRÁ DE LA SUMA A PAGAR BAJO ESTA COBERTURA, EL IMPORTE TOTAL QUE HUBIERE YA PAGADO...”

DEBE DECIR:

DE LOS ASPECTOS DE COBERTURA EN MUERTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, REFERIDO A LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA 800 DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO (2019-2020), EN RELACIÓN A “DE LOS ASPECTOS DE LA COBERTURA EN MUERTE” (PÁGINA 27 DE LAS BASES):

NUMERAL 3) EL PAGO DEBE REALIZARSE DE FORMA ÍNTEGRA A LOS HEREDEROS O A QUIEN CORRESPONDA (SIN DEDUCIR DE ESTA INDEMNIZACIÓN LOS COSTOS INVOLUCRADOS A REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS.)

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTÁN DEFINIDAS COMO PROGRAMA DE ACCIDENTES PERSONALES.

EL CUADRO DE COBERTURAS LICITADO ES ACCIDENTES PERSONALES, EN CIERTAS PÁGINAS SE INDICA “MUERTE” EN FORMA GENÉRICA, PERO ELLO DENTRO DEL CONTEXTO DE LAS BASES Y LLAMADO A PARTICIPAR.

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS, Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA 800 DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO 2019-2020".

O RT

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00 S
SANTIAGO, 26 JUL. 2019 VISTOS:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL

"SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA 800 DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO 2019-2020".

LA COBERTURA DE MUERTE ES FALLECIMIENTO NATURAL, Y POR LAS CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS POR LAS BASES, ELLO NO CORRESPONDE A UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA. EJ. NO SE INDICAN EDAD NI FECHAS DE NACIMIENTO DE LOS ASEGURADOS.

ESENCIAL PARA UN PROGRAMA DE ESA NATURALEZA

1) DE LOS CONVENIOS EXIGIDOS

- PLAZO PRESENTACIÓN REEMBOLSO GASTOS MÉDICOS DEBE AGREGARSE A UN COSTADO 180 DÍAS, CONFORME A LO QUE SE SEÑALA "DE LOS CONTENIDO MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA..." EN SU ACÁPITE "DE LOS CONVENIOS EXIGIDOS" NUMERAL 3): "EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE BOLETAS O FACTURAS DE LOS GASTOS MÉDICOS SERÁ HASTA 180 DÍAS, CONTABILIZADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN FONASA O ISAPRE, SEGÚN CORRESPONDA."

2) DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

EN EL LITERAL A. EN DONDE SEÑAL "NOTIFICAR AL ASEGURADOR DENTRO DEL PLAZO DE 60", DEBE DECIR, 90 DÍAS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2) DEL ACÁPITE "DE LOS CONVENIOS EXIGIDOS".

3) CONDICIONES PARTICULARES INCLUIDAS EN LA PÓLIZA

SE SEÑALA EN LA PÓLIZA: "EL REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD DEBE SER EN FORMATO EXCEL Y CONTEMPLAR LOS ASPECTOS QUE INDICAN LAS BASES), SIN EMBARGO CONFORME AL ACÁPITE DENOMINADO "DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS", EN SU NUMERAL 5), EL DEBER ABARCA LO SIGUIENTE:

- DEBERÁ ENVIAR A LA UNIDA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL SEGURO, UN INFORME DE SINIESTRALIDAD, ESTA INFORMACIÓN DEBE SER REMITIDA POR CORREO ELECTRÓNICO DE FORMA TRIMESTRAL, SEGÚN N DE DEFINA EN LA CARTA GANTT, A LA JEFATURA DE LA UNIDAD RESPONSABLE..."
- EL INFORME TRIMESTRAL DE SINIESTRALIDAD DEBE SER EN FORMATO WORD Y CONTEMPLAR LOS ASPECTOS A QUE SE REFIERE LAS BASES.

5.2 LIBRE ELECCIÓN

TODO SERVICIO DEBE SER COORDINADO POR PLATAFORMA DE ASISTENCIA

NUMERO TELEFÓNICO DESDE CUALQUIER LUGAR: +56 2 2820 3308

LLAMANDO A ESTE NUMERO TELEFÓNICO LA EMPRESA DE ASISTENCIA COORDINARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL ASEGURADO.

EL SISTEMA DE LIBRE ELECCIÓN ES COMPLEMENTARIO AL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE ASISTENCIA, CUANDO EL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE ASISTENCIA REALIZA LA GESTIÓN DE DERIVAR AL CENTRO MÉDICO, ES EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CADA CASO.

CUANDO EL SE UTILIZA EL SISTEMA DE LIBRE ELECCIÓN EL ASEGURADO SE AUTOATIENDE Y REEMBOLSA LOS GASTOS DIRECTAMENTE CON LA CIA.

COEXISTIERAN AMBOS SISTEMAS

CHUBB

SE ACLARA Y SE CORRIGE QUE EL NÚMERO TELEFONICO DESIGNADO PARA LA ATENCION CON LA PLATAFORMA DE ASISTENCIA GEA ES EL SIGUIENTE:

+56 2 2820 3308